



LISTA DE EXCEPCIONES A LA PAR  
AJUSTADA A LOS PARAMETROS DEL  
ARTICULO 8º - AJUSTE

ALADI/CR/di 251.1/Corr. 1  
REPRESENTACION DEL PARAGUAY  
29 de julio de 1991

Montevideo, 26 de julio de 1991.

Nº 1/71/91

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a objeto de poner en vuestro conocimiento que el Gobierno de mi país ha modificado 4 ítem de la lista de excepciones del Paraguay a la PAR, presentada mediante nota RP/ALADI/4/167/90, del 20 de noviembre de 1990, cuya puesta en vigencia se encuentra próxima a ser promulgada, de la siguiente manera:

1. Se excluyen de la lista:

16.02.3.01	Carne curada y cocida (corned pork)
16.02.3.02	Jamones
16.02.3.03	Lenguas
16.02.9.01	Pastas de hígado

2. En reemplazo de los mismos, fueron incluidos:

15.07.1.03	De cacahuete o maní
29.01.3.02	Ciclopropano (trimetileno)
34.02.0.02	Preparaciones tensoactivas y preparaciones para lavar

Con esta modificación, incluida en el Decreto respectivo, se aguarda que en el correr de la próxima semana se concrete la puesta en vigencia del Segundo Protocolo Modificadorio de la preferencia arancelaria regional (PAR).

Al encarecer a Vuestra Excelencia tomar las providencias del caso, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta y distinguida consideración (Fdo.:) Dr. Antonio Félix López Acosta, Embajador.

A Su Excelencia  
Embajador Jorge Luis Ordóñez  
Secretario General de la Asociación  
Latinoamericana de Integración (ALADI)  
Presente